



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., miércoles 18 de diciembre de 2024.

Número 152

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

**ACTUALIZACIÓN** del Semáforo del Cuidado del Agua aplicable en el Estado de Tamaulipas..... 5

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual es procedente el RETIRO de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, Unidad Administrativa del Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, para el Plan y Programas de Estudio de **Licenciatura en Terapia Física**, en Tampico, Tamaulipas..... 6

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual es procedente el RETIRO de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al **CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, Unidad Administrativa del Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, para el Plan y Programas de Estudio de **Licenciatura en Terapia Física**, en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL



**Artículo 21. ...**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

...  
...  
...  
...  
...

**Artículo 41. ...**

Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y Municipios, deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan.

...

**Artículo 73. ...****I. a XX. ...****XXI. ...****a) a c)...**

Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. También podrán conocer de las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres o de delitos del fuero común relacionados con las violencias de género contra las mujeres, en términos de las leyes correspondientes.

...

**XXII. a XXXII. ...****Artículo 116. ...**

...

**I. a VIII. ...**

**IX.** Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, así como con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres.

X. ...

...

**Artículo 122. ...**

**A. ...**

**I. a IX. ...**

X. La Constitución Política local garantizará que las funciones de procuración de justicia en la Ciudad de México se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

**XI. ...**

**B. a D. ...**

**Artículo 123. ...**

...

**A. ...**

**I. a VI. ...**

VII. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta sexo, género ni nacionalidad. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

**VIII. a XXXI. ...**

**B. ...**

**I. a IV. ...**

V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo ni género. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género;

**VI. a XIV. ...**

#### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 90 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

**Tercero.-** Las entidades federativas deberán armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 180 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

**Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024.-** Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Gerardo Fernández Noroña**, Presidente.- Dip. **Nayeli Arlen Fernández Cruz**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lic. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

En la Décima Séptima Reunión Ordinaria del presente año, del Comité de Seguimiento y Evaluación del Semáforo del Cuidado del Agua, celebrada el día 6 de diciembre de 2024, con fundamento en el artículo 7° de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento del Semáforo del Cuidado del Agua, se aprobó la actualización del Semáforo del Cuidado del Agua aplicable en el Estado de Tamaulipas.

#### SEMÁFORO DEL CUIDADO DEL AGUA

No	Municipio	Color de semáforo
1	Abasolo	Verde
2	Aldama	Verde
3	Altamira	Verde
4	Antiguo Morelos	Verde
5	Burgos	Verde
6	Bustamante	Verde
7	Camargo	Rojo
8	Casas	Verde
9	Ciudad Madero	Verde
10	Cruillas	Verde
11	Gómez Farías	Verde
12	González	Verde
13	Güémez	Verde
14	Guerrero	Rojo
15	Gustavo Díaz Ordaz	Rojo
16	Hidalgo	Verde
17	Jaumave	Verde
18	Jiménez	Verde
19	Llera	Verde
20	Mainero	Verde
21	El Mante	Verde
22	Matamoros	Rojo

No	Municipio	Color de semáforo
23	Méndez	Verde
24	Mier	Rojo
25	Miguel Alemán	Rojo
26	Miquihuana	Verde
27	Nuevo Laredo	Rojo
28	Nuevo Morelos	Verde
29	Ocampo	Verde
30	Padilla	Verde
31	Palmillas	Verde
32	Reynosa	Rojo
33	Río Bravo	Rojo
34	San Carlos	Verde
35	San Fernando	Verde
36	San Nicolás	Verde
37	Soto la Marina	Verde
38	Tampico	Verde
39	Tula	Verde
40	Valle Hermoso	Rojo
41	Victoria	Verde
42	Villagrán	Verde
43	Xicoténcatl	Verde

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SEMÁFORO DEL CUIDADO DEL AGUA.- ING. RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ.- Rúbrica.**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**MTRA. LUCÍA AIME CASTILLO PASTOR**, Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2 y 36 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 12 numeral 1, 2 fracción III, inciso b), fracción V y numeral 3 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Vista la solicitud presentada en fecha 11 de junio de 2024, por la **C. PATRICIA EUGENIA LARA AYALA**, Directora General del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL**, a favor del **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, para que se emita **RETIRO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS** al plan y programas de estudio de tipo superior **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**, que se imparte en el domicilio ubicado en: Avenida Las Torres, número 202, entre calles Hidalgo y Panamá, Colonia Insurgentes, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 53 de fecha 5 de mayo de 2010, el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a favor del **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL** para impartir en el nivel superior el plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**, con número de acuerdo NS07/02/2010, para impartirse en el domicilio Avenida Las Torres, número 202, entre calles Hidalgo y Panamá, Colonia Insurgentes, en Tampico, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, numeral 1 de la Ley de entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, son organismos públicos descentralizados las entidades creadas por Ley o Decreto del Poder Legislativo o por Decreto del Gobernador del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio público, cualquiera que sea la estructura legal que adopten, cuyo objeto sea la prestación de un servicio público o social, la obtención o aplicación de recursos para fines de seguridad social o de asistencia social, la explotación de bienes propiedad del Gobierno del Estado o la satisfacción de intereses generales del Estado y acciones de beneficio colectivo.

**CUARTO.-** Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, la rectoría y administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno que podrá ser una Junta de Gobierno o su equivalente.

**QUINTO.-** Que el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio público, creado mediante decreto 280, expedido el 4 de marzo de 1977, por la Cuadragésima Novena Legislatura del Estado, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 21 de fecha 12 de Marzo de 1977.

**SEXTO.-** Que el **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, es parte de la estructura orgánica como Unidad Administrativa del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**, con fundamento en el Acuerdo Gubernamental por el que se determina su Estructura Orgánica, publicado en Periódico Oficial Extraordinario No.2, de fecha 3 de enero de 2011; cuya función es, entre otras, coordinar el programa de formación de **LICENCIADOS EN TERAPIA FÍSICA**, para formar recursos humanos que proporcionen técnicas de terapia física en el tratamiento de la rehabilitación integral.

**SÉPTIMO.-** Que conforme a lo que establece el artículo 1 numerales 1 y 2 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**OCTAVO.-** Que al **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL** se le otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, no obstante que, en su carácter de organismo público descentralizado, el trámite señalado resultaba incorrecto e innecesario, ya que sólo es aplicable para instituciones educativas particulares.

**NOVENO.-** Que derivado de los considerandos precedentes y a efectos de regularizar el ejercicio de las atribuciones concedidas al **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL** resulta procedente el Retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**DÉCIMO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL**, para su Unidad Administrativa **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL** ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSys/1670/2024 de fecha 24 de junio de 2024**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que la Secretaria de Educación de Tamaulipas, determine procedente el Retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**, en las instalaciones ubicadas en: Avenida Las Torres, número 202, entre calles Hidalgo y Panamá, Colonia Insurgentes, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 154, 157, 158 y 164 fracción I, de la Ley General de Educación, 69, párrafo cuarto, 72 de la Ley General de Educación Superior 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 24 fracción XII y 36 fracciones I, III y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2 y 12, numerales 1 y 2 fracción III inciso b, fracción V y numeral 3, 103 numeral 1 fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL ES PROCEDENTE EL RETIRO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, AL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Es procedente el Retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, Unidad Administrativa del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**, para el plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**, en el domicilio: Avenida Las Torres, número 202, entre calles Hidalgo y Panamá, Colonia Insurgentes, en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de **Acuerdo de Retiro NS/03/06/2024**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Que el Retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, es a petición del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**, surtirá sus efectos a partir de la fecha en que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado, por lo que los estudios realizados con el reconocimiento, mantendrán su validez oficial a los educandos. El **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, deberá adoptar las siguientes medidas:

- a) No podrá efectuar inscripciones a estudiantes de nuevo ingreso para el plan de estudios del tipo superior en el nivel de Licenciatura en Terapia Física, con número de Acuerdo NS07/02/2010.
- b) El **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, queda obligado a seguir impartiendo el plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**, modalidad escolarizada, con número de Acuerdo NS07/02/2010, únicamente para los alumnos en tránsito, hasta que concluyan su titulación.
- c) Los certificados de estudios parciales o totales y títulos expedidos a favor de los alumnos que realizaron estudios correspondientes de **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**, y que concluyeron sus estudios, mantendrán su validez oficial, en tanto hayan sido autenticados en términos del artículo 14 párrafo tercero de la Ley General de Educación Superior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, se obliga a mantener los archivos del control escolar en el caso de que hubiere alumnos inscritos en el plan y programas de estudio referido, así como obligaciones pendientes que cumplir relacionadas con el proceso de conclusión de estudios y titulación; éstas subsistirán durante el término previsto en los artículos 45 y 46 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, anexo al 121, de fecha 9 de octubre de 2012, contando a partir de la publicación del presente en periódico oficial y lo dispuesto en su reglamento interior, para tal efecto la documentación escolar quedara resguardada en la Jefatura de Enseñanza e Investigación del **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, en el domicilio ubicado en Avenida Ricardo Flores Magón No. 195 norte, Colonia Los Doctores, C.P. 87020, entre Mariano Escobedo, Janambres y 21 de marzo en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se desglosa a las generaciones que se impartieron por el **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, para un total de 45 Alumnos que cursaron la **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**: 1º Generación 2008-2012, (13 Alumnos); 2º. Generación 2009-2013 (13 alumnos) y 3º Generación 2010-2014, (19 alumnos).

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Autoridad Educativa Estatal atenderá exclusivamente trámites pendientes de alumnos y egresados del plan y programas de estudio de tipo superior en el nivel **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**, registrados en los listados a cargo del Departamento de Servicios Escolares de Educación Superior, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, proporcionados por la **C. PATRICIA EUGENIA LARA AYALA**, Directora General del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**; se desecharán trámites de alumnos y egresados que no se mencionan en dichos listados.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. PATRICIA EUGENIA LARA AYALA**, Directora General en funciones, del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Quedan a salvo los derechos de los alumnos en tránsito y egresados de las generaciones 1º a 3º para el trámite correspondiente; registrados y a cargo del Departamento de Servicios Escolares de Educación Superior, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

Relación de alumnos pendientes de titulación:

No.	NOMBRE DEL ALUMNO	No. DE GENERACIÓN	PERIODO DE GENERACIÓN
1	TORRES GONZÁLEZ GRACIELA	1º.	2008-2012
2	FRUTOS ZARAGOZA MARIELA	3º.	2010-2014
3	SORIA GARCÍA MERARI	3º.	2010-2014

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo se expide para el Retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, del **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, Unidad Administrativa del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL**, para el plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 53 de fecha 5 de mayo de 2010, con número de Acuerdo NS07/02/2010, en el domicilio ubicado en: Avenida Las Torres, número 202, entre calles Hidalgo y Panamá, Colonia Insurgentes, en Tampico, Tamaulipas; surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.-** Rúbrica.

**MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR**, Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2 y 36, fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 12 numeral 1, 2 fracción III, inciso b), fracción V y numeral 3 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Vista la solicitud presentada en fecha 11 de junio de 2024, por la **C. PATRICIA EUGENIA LARA AYALA**, Directora General del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL**, a favor del **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, para que se emita **RETIRO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS** al plan y programas de estudio de tipo superior **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**, que se imparte en el domicilio ubicado en: Calle Janambres con 21 de Marzo S/N, Colonia Adolfo López Mateos, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.



**SEGUNDO.-** Que mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 9 de fecha 31 de enero de 1998 y Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 66 de fecha 31 de mayo de 2018, el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a favor del **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL** para impartir en el nivel superior el plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**, con número de Acuerdo NS970717, para impartirse en el domicilio Calle Janambres con 21 de Marzo S/N, Colonia Adolfo López Mateos, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, numeral 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, son organismos públicos descentralizados las entidades creadas por Ley o Decreto del Poder Legislativo o por Decreto del Gobernador del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio público, cualquiera que sea la estructura legal que adopten, cuyo objeto sea la prestación de un servicio público o social, la obtención o aplicación de recursos para fines de seguridad social o de asistencia social, la explotación de bienes propiedad del Gobierno del Estado o la satisfacción de intereses generales del Estado y acciones de beneficio colectivo.

**CUARTO.-** Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, la rectoría y administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno que podrá ser una Junta de Gobierno o su equivalente.

**QUINTO.-** Que el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio público, creado mediante decreto 280, expedido el 4 de marzo de 1977, por la Cuadragésima Novena Legislatura del Estado, publicado en Periódico Oficial del Estado No 21 de fecha 12 de marzo de 1977.

**SEXTO.-** Que el **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, es parte de la Estructura Orgánica como Unidad Administrativa del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**, con fundamento en el Acuerdo Gubernamental por el que se determina su Estructura Orgánica, publicado en Periódico Oficial Extraordinario No. 2, de fecha 3 de enero de 2011; cuya función es, entre otras, coordinar el programa de formación de **LICENCIADOS EN TERAPIA FÍSICA**, para formar recursos humanos que proporcionen técnicas de terapia física en el tratamiento de la rehabilitación integral.

**SÉPTIMO.-** Que conforme a lo que establece el artículo 1 numerales 1 y 2 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**OCTAVO.-** Que al **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL** se le otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, no obstante que, en su carácter de organismo público descentralizado el trámite señalado resultaba incorrecto e innecesario, ya que sólo es aplicable para instituciones educativas particulares.

**NOVENO.-** Que derivado de los considerandos precedentes y a efectos de regularizar el ejercicio de las atribuciones concedidas al **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, resulta procedente el Retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**DÉCIMO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL**, para su Unidad Administrativa **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL** ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/1669/2024 de fecha 24 de junio de 2024**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que la Secretaria de Educación de Tamaulipas, determine procedente el Retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**, en las instalaciones ubicadas en: Calle Janambres con 21 de Marzo S/N, Colonia Adolfo López Mateos, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 154, 157, 158 y 164 fracción I, de la Ley General de Educación, 69, párrafo cuarto, 72 de la Ley General de Educación Superior 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 24 fracción XII y 36 fracciones I, III y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2 y 12 numerales 1 y 2 fracción III inciso b, fracción V y numeral 3, 103 numeral 1 fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL ES PROCEDENTE EL RETIRO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, AL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, PARA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Es procedente el Retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, Unidad Administrativa del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**, para el plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**, en el domicilio: Calle Janambres Con 21 de Marzo S/N, Colonia Adolfo López Mateos, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de **Acuerdo de Retiro NS/02/06/2024**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Que el Retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, es a petición del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**, surtirá efectos a partir de la fecha en que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado, por lo que los estudios realizados con el reconocimiento, mantendrán su validez oficial a los educandos, el **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, deberá adoptar las siguientes medidas:

- a) No podrá efectuar inscripciones a estudiantes de nuevo ingreso para el plan de estudios del tipo superior en el nivel de Licenciatura en Terapia Física, con número de Acuerdo NS970717.
- b) El **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, queda obligado a seguir impartiendo el plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**, modalidad escolarizada con número de Acuerdo NS970717, únicamente para los alumnos en tránsito hasta su titulación.
- c) Los certificados de estudios parciales o totales y títulos expedidos a favor de los alumnos que realizaron estudios correspondientes de **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**, y que concluyeron sus estudios, mantendrán su validez oficial, en tanto hayan sido autenticados en términos del artículo 14 párrafo tercero de la Ley General de Educación Superior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, se obliga a mantener los archivos del control escolar en el caso de que hubiere alumnos inscritos en el plan y programas de estudio referido, así como obligaciones pendientes que cumplir relacionadas con el proceso de conclusión de estudios y titulación; éstas subsistirán durante el término previsto en los artículos 45 y 46 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, anexo al 121, de fecha 9 de octubre de 2012, contando a partir de la publicación del presente en Periódico Oficial y lo dispuesto en su reglamento interior, para tal efecto la documentación escolar quedará resguardada en la Jefatura de Enseñanza e Investigación del **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, en el domicilio ubicado en Avenida Ricardo Flores Magón No. 195 norte, colonia Los Doctores, C.P. 87020, entre Mariano Escobedo, Janambres y 21 de marzo en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se desglosan las generaciones que se impartieron por el **CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, para un total de 445 Alumnos que cursaron la **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**: 1º Generación (7 alumnos), 2º Generación (11 alumnos), 3º Generación (21 alumnos), 4º Generación (11 alumnos), 5º Generación (8 alumnos), 6º Generación (34 alumnos), 7º Generación (46 alumnos), 8º Generación (73 alumnos), 9º Generación (55 alumnos), 10º Generación (32 alumnos), 11º Generación (35 alumnos), 12º Generación (36 alumnos), 13º Generación (29 alumnos) y 14º Generación (47 alumnos).

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Autoridad Educativa Estatal atenderá exclusivamente trámites pendientes de alumnos y egresados del plan y programas de estudio de tipo superior en el nivel **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**, registrados en los listados a cargo del Departamento de Servicios Escolares de Educación Superior, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, proporcionados por la **C. PATRICIA EUGENIA LARA AYALA**, Directora General del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**; se desecharán trámites de alumnos y egresados que no se mencionan en dichos listados.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. PATRICIA EUGENIA LARA AYALA**, Directora General en funciones del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Quedan a salvo los derechos de los alumnos en tránsito y egresados de las generaciones 1° a 14° para el trámite correspondiente; registrados y a cargo del Departamento de Servicios Escolares de Educación Superior, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

Relación de alumnos pendientes de titulación:

No.	NOMBRE DEL ALUMNO	N° DE GENERACIÓN	PERIODO DE GENERACIÓN
1	CASTILLO VALDEZ JESÚS	1o .	1994-1998
2	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ ELISA	3o .	2001-2005
3	GÓMEZ BALDERAS MARISOL	4o .	2004-2008
4	HERNÁNDEZ HORTA YASMIN	4o .	2004-2008
5	MORENO HERNÁNDEZ MA. LORENA	5o .	2006-2010
6	CASTILLO NAVA ROBERTO CARLOS	6o .	2006-2010
7	GONZÁLEZ HERRERA HUGO EDUARDO	6o .	2006-2010
8	LONGORIA ROCHA YULIANA LIZBETH	6o .	2006-2010
9	JONGUITUD JIMENEZ EDNA NELLY	7o .	2007-2011
10	OLIVAS MANDUJANO MARÍA MAGDALENA	7o .	2007-2011
11	OLVERA RAMÍREZ LILIANA	7o .	2007-2011
12	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ BEATRIZ ADRIANA	7o .	2007-2011
13	SALAZAR TURRUBIATES XÓCHITL KARINA	7o .	2007-2011
14	VALLE RODRÍGUEZ ELVIA NATALY	7o .	2007-2011
15	VILLA GARCÍA PAULA EDITH	8o .	2008-2012
16	ANZUA MARTÍNEZ THALIA KARELY	8o .	2008-2012
17	BALDERRAMA PÉREZ ERIKA CITLALLI	8o .	2008-2012
18	CANO FLORES NANCY PATRICIA	8o .	2008-2012
19	CANO PÉREZ ANA SOPHIA	8o .	2008-2012
20	ESCARREÑO GÓMEZ JONATHAN DAVID	8o .	2008-2012
21	GARCA ISAS ALMA JUDITH	8o .	2008-2012
22	GAUSIN GARCÍA OMAR IVÁN	8o .	2008-2012
23	HERRERA DEL ÁNGEL IRIELA SKARLETT	8o .	2008-2012
24	LÓPEZ ORTIZ CLAUDIA ELIZABETH	8o .	2008-2012
25	LÓPEZ RODRÍGUEZ MAYRA CARMINA	8o .	2008-2012
26	MALDONADO BARRÓN PRISCILLA	8o .	2008-2012
27	MALDONADO JORGE ALBERTO	8o .	2008-2012
28	MARTÍNEZ DE LA CRUZ KEILA ZARETT	8o .	2008-2012
29	ROBLES GONZÁLEZ MARCELA	8o .	2008-2012
30	RODRÍGUEZ TORRES YREIRY ALEJANDRA	8o .	2008-2012
31	SALDAÑA LIMÓN TERESITA DE JESÚS	8o .	2008-2012
32	SALDAÑA RUIZ SUA ROCÍO	8o .	2008-2012
33	SANDOVAL AZUARA BRIANDA	8o .	2008-2012
34	SOTO GALVÁN JORGE RAMIRO	8o .	2008-2012
35	URBINA MARTÍNEZ PAUL ALEJANDRO	8o .	2008-2012
36	AGUIRRE DE LEÓN ALMA YUDITH	9o .	2009-2013
37	BALDOVINO BARRAZA ELSA	9o .	2009-2013
38	DELGADO PÉREZ GLORIA	9o .	2009-2013
39	GARCÍA DÍAZ MÓNICA ALEJANDRA	9o .	2009-2013
40	GARCIA RODRIGUEZ DORA MARGARITA	9o .	2009-2013
41	HERNÁNDEZ BAUTISTA YUDITH MARLEN	9o .	2009-2013
42	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ANGELINA	9o .	2009-2013
43	HERNÁNDEZ PÉREZ KARLA DANIELA	9o .	2009-2013

44	IBARRA LUCIO GWENDOLYN	9o .	2009-2013
45	LÓPEZ DE LA ROSA GRETTEL	9o .	2009-2013
46	MATA BELTRÁN SARA GUADALUPE	9o .	2009-2013
47	MENDOZA MATA YARELY ALEJANDRA	9o .	2009-2013
48	PORRAS REYNA LILIANA MARISOL	9o .	2009-2013
49	RINCONADA VÁZQUEZ BRENDA ALEJANDRA	9o .	2009-2013
50	SALAZAR CASTILLO ALICIA MARISOL	9o .	2009-2013
51	SALINAS PEDRAZA ANA KAREN	9o .	2009-2013
52	GÓMEZ BARRÓN BRAULIO	10o .	2010- 2014
53	GÓMEZ JUÁREZ VÍCTOR RAFAEL	10o .	2010- 2014
54	GUTIÉRREZ SÁNCHEZ ANA ROSARIO	10o .	2010- 2014
55	MEJÍA MÉNDEZ LESLIE PRISCILLA	10o .	2010- 2014
56	MEJÍA RÍOS JHON ADDERLY	10o .	2010- 2014
57	PÉREZ CARRASCO ERIKA NAYELI	10o .	2010- 2014
58	RAMÍREZ OJEDA KAREN JANETH	10o .	2010- 2014
59	RAMOS AMAYA YESICA NALLELY	10o .	2010- 2014
60	SALAZAR DE LA ROSA LIBORIO	10o .	2010- 2014
61	TREJO BARRÓN KARINA YAMELY	10o .	2010- 2014
62	DE LEÓN LANDAVERDE ALBERTO	11o .	2011- 2015
63	GALICIA GARCÍA VALERIA LIZETH	11o .	2011- 2015
64	HERNÁNDEZ DÍAZ SERGIO LUIS	11o .	2011- 2015
65	JUÁREZ CARRANCO XIMENA ESTEFANIA	11o .	2011- 2015
66	MAGAÑA MARTÍNEZ YESSENIA	11o .	2011- 2015
67	OROZCO GARCÍA ABIGAIL	11o .	2011- 2015
68	QUINTANILLA VÁZQUEZ KAREM CECILIA	11o .	2011- 2015
69	RUIZ CASTILLO NOHEMI ADRIANA	11o .	2011- 2015
70	DORIA COLUNGA NAIM YOLATL	12o .	2012-2016
71	GARCÍA MACIAS ERIKA ELIZABETH	12o .	2012-2016
72	GUTIÉRREZ CASTILLO LUIS ÁNGEL	12o .	2012-2016
73	PÉREZ GONZÁLEZ NAHOMÍ XARITH	12o .	2012-2016
74	TERÁN ZÚNIGA FRANCISCA ISABEL	12o .	2012-2016
75	GUILLÉN MARTÍNEZ ELVIA VIVIANA	13o .	2013-2017
76	LÓPEZ CEDILLO MARIEL ALEJANDRA	13o .	2013-2017
77	MARTÍNEZ REYES ABIEL ISAI	13o .	2013-2017
78	MONTELONGO ORTIZ JOSÉ ALFREDO	13o .	2013-2017
79	RAMÍREZ MELÉNDEZ ARAM JOSAFAT	13o .	2013-2017
80	CORPUS SEQUEDA CINTHIA ELIZABETH	14o .	2014- 2018
81	COVARRUBIAS MARTÍNEZ MARLENE BERENICE	14o .	2014- 2018
82	ESCOBEDO MATA ALAN	14o .	2014- 2018
83	ESPINOZA ORTIZ VIRGINIA ELIZABETH	14o .	2014- 2018
84	ESTRADA MOTA DANIELA ESTEFANIA	14o .	2014- 2018
85	GARCÍA CASTILLO MANUEL ALBERTO	14o .	2014- 2018
86	GONZÁLEZ CASTILLO MAYRA YARELY	14o .	2014- 2018
87	GUERRERO CEPEDA ANA KAREN	14o .	2014- 2018
88	HERNÁNDEZ LARA CARMEN GUADALUPE	14o .	2014- 2018
89	LÓPEZ RAMÍREZ ADHARA	14o .	2014- 2018
90	MELÉNDEZ CRUZ CECILIA GUADALUPE	14o .	2014- 2018
91	MORALES VILLANUEVA ADRIANA YURITZY	14o .	2014- 2018
92	RUIZ FUENTES JORGE IVÁN	14o .	2014- 2018
93	RIVERA ORTIZ KATIA GUADALUPE	14o .	2014- 2018
94	SÁNCHEZ GUZMÁN MARÍA DE LOS ANGELES	14o .	2014- 2018
95	SALAZAR DE LOS REYES CAROLINA	14o .	2014- 2018

96	SALMÓN GUERRERO ARANZA JIMENA	14o .	2014- 2018
97	SERNA RODRÍGUEZ ARIADNA GUADALUPE	14o .	2014- 2018
98	VILLARREAL ZAPATA LESLY KARMIN	14o .	2014- 2018
99	VILLASANA VERDÍN DIANA YANET	14o .	2014- 2018
100	CASTRO MARTÍNEZ JUAN DANIEL	14o .	2014- 2018
101	ZÚNIGA PINEDA DANIELA	14o .	2014- 2018

	RIVERA ORTÍZ KATIA GUADALUPE • ADEUDA 1 MATERIA DE 6° SEMESTRE Y 7° Y 8° SEMESTRE	14o.	2014-2018
--	---	------	-----------

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo se expide para el Retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, del **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, Unidad Administrativa del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL**, para el plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 9 de fecha 31 de enero de 1998 y Fe de Erratas Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 66 de fecha 31 de mayo de 2018, con número de Acuerdo NS970717, en el domicilio ubicado en: Calle Janambres con 21 de Marzo S/N, Colonia Adolfo López Mateos, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.-** Rúbrica.